

ORDENANZA Nº 02/08.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Enero de 2008.-

VISTO:

El Proyecto de Reorganización de Tránsito y la necesidad de continuar con la adecuación del sentido de circulación de algunas calles, y

CONSIDERANDO:

Que es menester continuar con el plan de actualizar la extensión del sentido de circulación en mano única de algunas calles de nuestra ciudad, a efecto de dotarlas de mayor seguridad para peatones y vehículos.-

Que el tránsito dentro de la Planta Urbana se ha incrementado notablemente debido al aumento del Parque Automotor, siendo necesario también seguir adecuando el sentido de circulación de las calles teniendo en cuenta esta nueva situación.-

Que de acuerdo al criterio del área correspondiente, resulta necesario extender el actual sentido de circulación de mano única de las calles: Dorrego, Güemes y Sarmiento, desde su actual límite hasta calle Entre Ríos. De las calles Moreno, Estrada, Mitre y Roque Sáenz Peña, desde su límite actual, al Oeste, hasta Avenida Pesante; de calle Moreno, Doctor Minguillón y Estrada desde su límite actual, al Este, hasta calle Leandro N. Alem, de calle Mitre desde su límite actual, al Este, hasta calle Doctor Soñez y de calle Roque Sáenz Peña desde su límite actual, al Este, hasta calle Rocamora.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese extender a partir del día 1º de Febrero de 2008, el actual sentido de circulación de mano única de las calles: Dorrego, Güemes y Sarmiento, desde su actual límite hasta calle Entre Ríos.-

ARTICULO 2º.- Dispónese extender a partir del día 1º de Febrero de 2008, el actual sentido de circulación de mano única de las calles: Moreno, Estrada, Mitre y Roque Sáenz Peña, desde su límite actual hasta Avenida Pesante, al Oeste.-

///

///

ARTICULO 3º.- Dispónese extender a partir del día 1º de Febrero de 2008, el actual sentido de circulación de mano única de las calles: Moreno, Doctor Minguillón y Estrada desde su límite actual hasta calle Leandro N. Alem, al Este.-

ARTICULO 4º.- Determinase extender a partir del día 1º de Febrero de 2008, el actual sentido de circulación de mano única de calle Mitre desde su límite actual al Este, hasta calle Doctor Soñez y de calle Roque Sáenz Peña desde su límite actual al Este, hasta calle Rocamora.-

ARTICULO 5º.- Dispónese instruir al Area de Tránsito para que disponga los medios para la señalización adecuada de la nueva situación y al Area de Prensa, a fin de dar difusión a la medida.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

CLAUDIA NOEMI GARTNER
Auxiliar Administrativa
A/C SECRETARIA H.C.D.